



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2013	AL: 31/12/2013
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 003-2004-2-0998 del 30.Jun.2004.</u> "Daños y perjuicios en las Adjudicaciones Directas Selectivas Nos. 16 y 17"	1	<i>Al Director Ejecutivo del HVLH: La Dirección Ejecutiva deberá disponer a la brevedad la implementación de las recomendaciones pendientes y en procesos teniendo presente los informes de seguimiento de acuerdo a la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobado con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de fecha de publicación 30 de diciembre del 2000. Recomendaciones Nos. 1, 2 y 3, del Examen Especial N° 0003-2002-0998, recomendaciones Nos. 1 y 3 del Examen Especial N° 001-2002-0998, recomendación N° 3 del Examen Especial N° 001-2003-0998.</i>	EN PROCESO
<u>Informe N° 002-2005-2-0998 del 30 de junio de 2005.</u> "Determinar si los ingresos y egresos económicos se han registrado adecuadamente y si los gastos ejecutados se han realizado de acuerdo a la normatividad vigente"	1	<i>Se aplique el D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en sus artículos N° 152, 153, 154 y 155 a los funcionarios y/o servidores por estar inmersos en el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 que constituye falta de carácter disciplinario contemplado en el artículo 28 de la misma norma.</i>	EN PROCESO
<u>Informe N° 003-2008-2-0998 del 30 de junio de 2008.</u> "Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub CAFAE"	2	<i>Al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, se pronuncie sobre la legalidad de las transferencias al Sub CAFAE y CAFAEMSA, de los descuentos por Licencias y Permisos Particulares, efectuando para ello las consultas que correspondan al CAFAEMSA; y obtenga un pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSa; y en el caso que se determine la improcedencia de tales transferencias, se establezca el monto que devenga en acreencia del Sub CAFAE del HVLH y el CAFAEMSA, al Hospital Víctor Larco Herrera, por el período que corresponda y las respectivas acciones de recupero.</i>	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 004-2008-2-0998 del 31 de diciembre de 2008.</u> "Examen Especial al Departamento de Nutrición y Dietética. Enero – Diciembre 2007"	2	Que en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular N° 094-2007-OGGRH-OARH/MINSA, disponga que el Dpto. de Nutrición y Dietética, en lo que respecta al otorgamiento de raciones al personal, lo circunscriba exclusivamente a quienes están de guardia. Sin perjuicio de adoptar acciones correctivas, disciplinarias y de recupero que correspondan, respecto de las raciones que han venido otorgándose al personal que no estaba de guardia, en caso de existir dudas legales sobre su aplicación proceder a elevar la consulta al Ministerio de Salud, para su absolución, sin perjuicio del referido acatamiento.	EN PROCESO
<u>Informe N° 002-2009-2-0998 del 07 de agosto de 2009.</u> "Auditoría a la información financiera emitida por el Sub CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>La Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración: En coordinación con la Oficina de Personal, verificar si los incentivos derivados de las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 088-2001 - Sub CAFAE y los Decretos de Urgencia Nos. 032 y 046-2002 - AETA, guardan correspondencia con el trabajo y el cargo desempeñado por los trabajadores sujetos al Régimen del D.L. 276.</i>	IMPLEMENTADA
<u>Informe N° 003-2009-2-0998 del 18 de diciembre de 2009.</u> "Examen Especial a las Exoneraciones 2007 – 2008"	1	<i>En relación a las micras adquiridas mediante la Exoneración del 2007 (S/.11,675.00) y la ADS N° 014-HVLH-2008 (S/.66,750.50), constituya una Comisión, que establezca la concordancia de las cantidades adquiridas con su correspondiente utilización (considerando la merma propia de la instalación); de ser el caso, determine el valor de los bienes cuya utilización carece de sustento físico; asimismo, compruebe la veracidad y confiabilidad de la documentación presentada como registro de su utilización. Aplicando para tal fin procedimientos de verificación física, confirmación documentaria y otros que consideren pertinentes. En caso de hallarse que la cantidad de bienes utilizados es inferior a lo adquirido y/o que los registros de su utilización carecen de exactitud, la Dirección General disponga la adopción de las correspondientes acciones de recupero y las de determinación de los tipos de responsabilidades a que hubiera lugar por tales hechos. Igualmente, disponga que de modo similar, la referida Comisión verifique la utilización del resto de bienes adquiridos mediante la Exoneración del 2007, así como, de las micras y triplay (materia de la denuncia no investigada) adquiridos con Orden de Compra N° 1072-2006. Así como los materiales de construcción para la ejecución de trabajos en el Pabellón N° 5 (pisos) y en las inmediaciones del</i>	IMPLEMENTADA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



Informe N° 003-2009-2-0998  
del 18 de diciembre de 2009.  
"Examen Especial a las  
Exoneraciones 2007 – 2008"

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 003-2009-2-0998 del 18 de diciembre de 2009. "Examen Especial a las Exoneraciones 2007 – 2008"		Pabellón 18 (cisterna). Además, determine la razonabilidad de los precios de los bienes adquiridos mediante la Exoneración del 2007 y la ADS N° 014-HVLH-2008; en caso de determinarse inconsistencias, se adopten las acciones administrativas y legales previstas para tal circunstancia. La Dirección General, deberá cautelar que en aras de la independencia de la referida Comisión, no se incluya a quienes han sido responsables de la adquisición o utilización de los bienes objeto de verificación o de la supervisión de tales actividades.	
	2	Con el concurso de personal calificado, disponga que se efectúe una evaluación de las áreas vidriadas del hospital (incluyendo aquellas en las que el vidrio original fue reemplazado por micas), a fin de identificar la probabilidad de daños que representa dicho material, tanto en circunstancias habituales como frente a desastres como los sismos y de ser el caso, establecer las medidas de mitigación a ser adoptadas. Disponiendo para aquellos casos en los que no identifiquen riesgos para la integridad de las personas que no puedan ser conjurados con otras medidas de seguridad alternativa, que en lo sucesivo se utilice vidrio ante la eventual necesidad de su reposición. En los casos que se determinen áreas en las cuales por razones de seguridad, sea necesario utilizar otro tipo de vidrio o material (plástico transparente rígido: micas, acrílico, policarbonato), establecer las especificaciones técnicas para su adquisición, utilización y mantenimiento.	IMPLEMENTADA
	3	Que se esclarezca e informe documentadamente sobre el hecho de no haberse remitido al Órgano de Control Institucional, la denuncia de sustracción de bienes en la Unidad de Mantenimiento, dirigida al Jefe del OCI por un servidor; referidos a ciento veinticinco (125) planchas de triplay adquiridas con Orden de Compra N°1072-2006 y cincuenta (50) planchas de micas adquiridas en la Exoneración 2007; de igual modo, respecto al trámite que dieron a dicha denuncia, la Dirección General, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, luego de haber tomado conocimiento de la misma a través de la copia que les remitió el denunciante en la indicada fecha. Asimismo, se esclarezca lo sucedido en la incautación efectuada en el casillero del servidor denunciante.	EN PROCESO
	4	Que disponga la verificación de las acciones adoptadas por la Dirección de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales respecto a la denuncia efectuada por un servidor del servicio de vigilancia, sobre el retiro no autorizado de triplay en un vehículo de la entidad por parte de personal de	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 003-2009-2-0998 del 18 de diciembre de 2009.</u> "Examen Especial a las Exoneraciones 2007 – 2008"</p>		<p>dicha dependencia, determine si hubo un cabal esclarecimiento del hecho denunciado y si fueron pertinentes las medidas adoptadas por dicha Unidad Orgánica; adoptando los correctivos del caso. Igualmente, disponga que la Empresa o el personal de la entidad a cargo de la vigilancia del hospital, efectúe un procedimiento de revisión exhaustiva de todos los vehículos que salen del hospital, disponiendo las acciones disciplinarias que correspondan al personal que obstaculice tal labor, lo cual deberá ser considerada como falta grave.</p>	
	5	<p>Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 150º y 153º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N°005-90-PCM; disponga que se inicien las acciones disciplinarias que correspondan, por los hechos observados en el presente informe, a los servidores y funcionarios, involucrados.</p> <p>En cuanto al personal que laboraba bajo la modalidad de servicios no personales cuando sucedieron los hechos por los que se le ha identificado responsabilidad administrativa; disponga el inicio de las acciones disciplinarias que le sean aplicables.</p>	EN PROCESO
<p><u>Informe N° 004-2009-2-0998 del 04 de enero de 2010.</u> "Examen Especial al Departamento de Emergencia"</p>	1	<p>Disponer una evaluación de la Unidad de Hospitalización Breve, con la concurrencia de los Departamentos de Emergencia, Hospitalización (Servicio de Enfermedades Psiquiátricas Agudas), Adicciones y Psiquiatría del Niño y Adolescente y se adopten las acciones que se deriven de los resultados de la misma. Asimismo, disponga una evaluación de la oferta de horas médico del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, en relación a la demanda de consulta externa, especialmente lo referido a la atención de pacientes nuevos; igualmente, establezca procedimientos para identificar la demanda insatisfecha de ese Departamento y se definan las acciones necesarias para superar tal situación. Asimismo, se evalúe la necesidad de estos recursos en la Guardia Hospitalaria</p>	IMPLEMENTADA
<p><u>Informe N° 001-2012-2-0998 del 27 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial Examen Especial a los Procesos de Selección del Hospital Víctor Larco Herrera.</p>	1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de las personas comprendidas en las observaciones Nos. 01, 02 y 03, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
	5	Disponer que la Oficina de Administración capacite al personal de Logística y Comités Especiales, en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, obteniendo la certificación del OSCE, a fin de lograr mayor efectividad y eficiencia en la ejecución de los procesos de adquisiciones. Los Comités Especiales deberán estar conformados por personal capacitado en las normas legales y administrativas aplicables a los procesos de adquisición de Bienes y Servicios.	IMPLEMENTADA
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012. "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	Disponer que el Jefe del Departamento de Hospitalización con el concurso del Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense y previa evaluación de riesgos, adopte procedimientos formalmente establecidos formalmente, para reducir al mínimo los riesgos de hospitalizar en el mismo Pabellón a pacientes procedentes de la población general con los pacientes hospitalizados en aplicación de la medida de seguridad de Internación, debido a su peligrosidad.	EN PROCESO
	2	Disponer con el concurso de la Oficina de Estadística e Informática y la información suministrada por el Jefe del Departamento de Hospitalización a través del Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense (o quien en el futuro haga sus veces), se establezca y mantenga un registro físico y en soporte electrónico, actualizado y formalmente establecido, de las personas hospitalizadas en aplicación de la medida de seguridad de internación, que además de contener los datos concernientes a todo paciente hospitalizado, incluya los que son propios de estos internos, tales como: el delito cometido, la programación y cumplimiento de la obligación de efectuar y remitir periódicamente un Informe Médico al Juez pronunciándose sobre su estado psiquiátrico, la situación jurídica del interno, entre otros.	EN PROCESO
	3	Disponer que el Jefe del Departamento de Hospitalización, establezca procedimientos (debidamente formalizados), relacionados con la atención de pacientes hospitalizados derivados por el Poder Judicial, que incluyan no solo a los pacientes internados en el Pabellón asignado de servicio de psiquiatría Forense, sino también aquellos internados en los diversos pabellones del Hospital Víctor Larco Herrera, debiendo prever que el citado servicio de Psiquiatría Forense, cautele y supervise el cumplimiento de los mismos, en el marco de los objetivos funcionales establecidos para ese Servicio en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.	EN PROCESO
	4	Disponer que se concluyan las acciones disciplinarias recomendadas en el Informe Final N°001-CI-HVLH-2011 del 18.Jul.2011, elevado al despacho de la Dirección General, concerniente al personal a cargo de tratamiento vigilancia y custodia del paciente internado por mandato judicial, por la grave agresión que este infligió a otro paciente.	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012. "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>	5	<p>Alertar al MINSA y con el concurso de este al Poder Judicial y al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, que el número de personas que estas instituciones vienen enviando al Hospital para cumplir la medida de seguridad de internación, ha excedido largamente el número de camas e infraestructura destinada a este tipo de pacientes, cuadruplicándola; obligando a internarlos en los mismos pabellones destinados a la población general, exponiendo a estos a los riesgos derivados de la peligrosidad que motivó tal Internación; a fin de que se coordinen acciones intersectoriales para afrontar dicha circunstancia.</p>	EN PROCESO
	6	<p>En consideración a la exhortación de la Corte Suprema de Justicia, expresada en su Resolución Administrativa N°336-2011-P-PJ, se proponga y solicite al MINSA para que en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, se adopten las acciones que resulten necesarias para afrontar la sobredemanda de ingresos de internos inimputables por la aplicación de la Medida de Seguridad de Internación, ya sea mediante la constitución de otros Centros Hospitalarios o de Secciones dentro del Hospital para albergar a dichos internos.</p>	EN PROCESO
	7	<p>A fin que se mejore la aplicación de los procedimientos periciales establecidos para acreditar el estado de inimputabilidad por anomalía psíquica de los procesados, y en cumplimiento de la función asesora del Poder Judicial establecida en el ROF del Hospital y respetando el carácter de cosa juzgada de las resoluciones judiciales ejecutoriadas, se coordine con el MINSA, la posibilidad de establecer y aplicar mecanismos, para hacerle conocer al Presidente del mismo, la existencia de casos en los que se advierta una sustantiva discrepancia entre la evaluación psiquiátrica efectuada en el proceso que declara la inimputabilidad y la evaluación psiquiátrica realizada en el Hospital durante la medida de internación.</p>	EN PROCESO
	8	<p>Se requiera al Despacho del Vice Ministro de Salud, con conocimiento de la Defensoría de la Salud y Transparencia, y conforme a lo previsto en el tercer acápite del inciso 8.3. Numeral VIII. Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud. N.T N°029-MINSA/DGSP.V.01; que disponga una Auditoría Especial a la atención brindada a paciente, que concluyó con su deceso el 04.Set.2011, a fin que se determine la calidad de dicha atención (adecuado proceder de los actos asistenciales, oportunidad de la intervención, pertinencia, entre otros), las causas de su defunción, las responsabilidades que de ello se deriven y las medidas correctivas de las desviaciones que se detecten, para mejorar la operatividad de los servicios involucrados.</p>	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>	9	<p>Que se efectúe una evaluación de la oferta de servicios de salud que brinda el Departamento de Medicina Complementaria, respecto a las necesidades de atención médica integral y especializada, complementaria a la atención psiquiátrica, de los pacientes del Hospital que incluya sus tres servicios y se adopten las correspondientes medidas correctivas; tal evaluación deberá incluir la determinación de la razonabilidad técnica y económica, de programar guardias hospitalarias que comprometen el 80% de las horas hombre disponibles de los médicos de los Servicios de Especialidades Médico Quirúrgicas y Medicina Interna (120 de 150 horas/mes); no obstante que la capacidad resolutive que tienen dichos Servicios no está orientada a atender emergencias ni urgencias médicas, sino a satisfacer las necesidades de salud de baja complejidad que diariamente requieren los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera.</p>	EN PROCESO
	10	<p>Establecer las coordinaciones necesarias con la Dirección General de Salud de las Personas y la Dirección de Salud Mental; en el marco de las funciones generales señaladas para las mencionadas instancias en los Artículos 41º literales b y c, y 46º literal c, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA.), a fin de obtener el asesoramiento y la supervisión técnica en salud que resulte necesaria para establecer las características y frecuencia de la visita médica que requieren los pacientes de los Servicios de: Enfermedades Psiquiátricas Agudas (Intermedios y Pre - Alta de los Pabellones 1 y 20), Recuperación y Reinserción Familiar y Social (Pabellones 2, 4, 5, 8, 9 y 12-13) y Psiquiatría Forense, formalizando la misma a través del establecimiento de un procedimiento de visita médica para tales pacientes a ser incluido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Hospitalización.</p>	EN PROCESO
	11	<p>Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, se disponga la comprobación de la legalidad del pago del Incentivo Laboral de Productividad (AETA) Diferenciada otorgada a los servidores a los que se les ha designado o asignado en los cargos de Jefaturas de Departamento, Jefatura de Servicios y como responsables de los denominados Equipos de Trabajo o Unidades Funcionales; considerando el cumplimiento de los requisitos para el Cargo establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y de la normativa específica que regula el pago de tales Incentivos; adoptando las correspondientes medidas correctivas incluyendo la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar. Asimismo, que se revise la incongruencia que existe entre la Nómina del Presupuesto Analítico de Personal - PAP con la ubicación laboral del personal que ocupa las plazas presupuestadas según Unidad Orgánica; se determine la procedencia de la misma y se adopten los correspondientes correctivos.</p>	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>	12	<p><i>Que se adopten acciones inmediatas para dotar a los talleres ocupacionales del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus actividades; además, que se reporte para su registro en la Oficina de Estadística e Informática, la actividad de evaluación de pacientes por Tecnólogo Médico. Asimismo, se efectúe una evaluación del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia y se adopten las acciones necesarias para que se cumplan los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones para dicho Departamento y la implementación de sus Servicios, que incluya la efectiva dotación de los recursos humanos (considerando los cargos y plazas asignadas y presupuestadas), materiales y ambientes necesarios; definición de las correspondientes Actividades, Unidades de Medida y Procedimientos, cautelando que las actividades de rehabilitación que se brindan en el hospital se realicen de forma coordinada e integrada.</i></p>	EN PROCESO
	13	<p><i>Remitar copia del presente informe al despacho del Ministro de Salud, en tanto contiene aspectos que fueron denunciados ante el MINSA en el mes de octubre de 2011, relacionados con el fallecimiento de un paciente y la agresión sufrida por otro en el Hospital Víctor Larco Herrera, hechos que han sido considerados en el presente Informe como Otros Aspectos de Importancia; así como otros aspectos de operatividad, que se encuentran en el ámbito de la competencia funcional del Vice Ministro de Salud, la Dirección General de Salud, la Dirección de Salud Mental y la Defensoría de la Salud y Transparencia; a fin que estos tomen conocimiento de los mismos y adopten las acciones que consideren pertinentes, sobre los referidos hechos</i></p>	EN PROCESO
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 001-2013-2-0998 del 27 de marzo de 2013.</u> "Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>	1	<p><i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, inicie y/o prosiga con la adopción de medidas efectivas para que el ex jefe del Departamento de Farmacia cumpla con efectuar la entrega de su cargo; en caso de que el ex funcionario persista en su incumplimiento, deberá en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales (civiles o penales) que corresponda para superar la situación, incluyendo la ubicación o recuperación de los bienes faltantes por S/: 5 089,96.</i></p>	EN PROCESO
	2	<p><i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, elabore una Directiva o Procedimiento para adecuar y aplicar en detalle en el Hospital Víctor Larco Herrera la Directiva Administrativa n°. 089-MINSA/OGGRH-V.01 ¿Disposiciones y procedimientos para la entrega y recepción de cargo en los procesos de transferencia de</i></p>	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 001-2013-2-0998 del 27 de marzo de 2013.</u> "Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>		<p><i>gestión de las autoridades el Ministerio de Salud, aprobada por R.M. n°. 568-2006/MINSA del 19 de junio de 2006. Se deberá establecer el tipo de responsabilidad en que incurren los funcionarios que conociendo las renuncias, ceses o destituciones no toman acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de las entregas de cargo.</i></p>	
	3	<p><i>Disponer que la jefa del Departamento de Farmacia a fin de facilitar la marcha administrativa de su departamento y sustentar con documentación sus movimientos operativos, con el apoyo y/o coordinación de la Oficina Ejecutiva de Administración y otros departamentos y/o oficinas, proceda a reconstruir o reestructurar el acervo documentario y operativo (cuadro de necesidades y documentación que sustentaría las transferencias de medicamentos a otros hospitales o entidades, entre otros), que no ha sido entregado por el jefe del Departamento de Farmacia.</i></p>	EN PROCESO
	4	<p><i>Disponer que la jefa del Departamento de Farmacia efectúe un control y supervisión sobre las existencias de los medicamentos y productos afines diseñando y obteniendo los reportes oportunos del Almacén Especializado, para tomar las medidas y decisiones adecuadas y oportunas con relación al sobrestock de medicamentos para que se transferido a otros hospitales o entidades autorizadas o para que con la antelación debida efectúe o tramite la reposición del substock o stock crítico, logrando de esta manera eficiencia en el mantenimiento y uso de las existencias del departamento.</i></p>	IMPLEMENTADA
	5	<p><i>Disponer que en lo sucesivo, teniendo en cuenta que, a la fecha ya han sido superadas las observaciones materia de la multa impuesta por la DISA V Lima Ciudad, la Oficina Ejecutiva de Administración y el Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, supervisen regularmente la implementación de los requisitos que establece el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por D.S. n°. 021-2001-SA de fecha 13 de julio de 2001, para garantizar la calidad de los medicamentos y el buen servicio que debe ser prestado, así como para evitar la imposición de sanciones a la entidad.</i></p>	IMPLEMENTADA
6	<p><i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe las gestiones pertinentes para recuperar del exjefe del Departamento de Farmacia y del ex director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración,, el importe de S/. 1 825,00 más intereses legales correspondientes a la multa impuesta por la Dirección de Salud V Lima Ciudad como consecuencia de la inspección realizada por Demid al Departamento de Farmacia el día 04 de febrero de 2008. Se deberá iniciar las acciones legales que</i></p>	EN PROCESO	





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 001-2013-2-0998 del 27 de marzo de 2013. "Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos del Hospital Víctor Larco Herrera"		<i>corresponda en caso que la recuperación no pueda efectuarse por la vía administrativa.</i>	
	7	<i>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones Nos. 01, 02 y 03, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</i>	EN PROCESO



Fecha 30/01/2014

Leyenda:	
En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.	
En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En proceso; Retomada; o, Concluida según lo siguiente:	
Pendiente	Quando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han dado las acciones de implementación.
En proceso	Quando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Retomada	Quando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.
Concluida	Quando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.